



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**  
**ACUERDO NÚMERO 061 DE 2010**  
**( 21 DIC 2010 )**

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.";

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150026790000 "CONSTRUCCION PROYECTO AGUA SOCIAL COMUNAS 8 Y 9 MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE" fue aprobado mediante Acuerdo 024 de 21 de octubre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$7.393.509.380;

Que mediante oficio de 19 de febrero de 2008 el Municipio de Sincelejo como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio IAF/PNUD/896/01420/2009 de 28 de agosto de 2009, el Consorcio BDO – CONSULTORIA COLOMBIANA encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que fue viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-044411-2 de 5 de noviembre de 2010;

Que en sesión no presencial del 6 de diciembre de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, y fue aprobado por unanimidad;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías", lo anterior en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

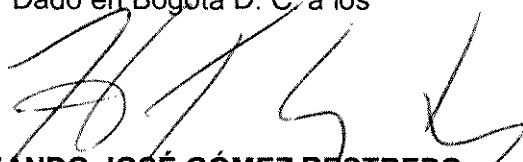
BPIN	NOMBRE	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150026790000	CONSTRUCCION PROYECTO AGUA SOCIAL COMUNAS 8 Y 9 MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE	SINCELEJO	1. Construcción de un pozo profundo que incluye pozo perforado en 36" de acero revestido con sello de concreto de 30" hasta 850 mts de profundidad. 2. Suministro de tubería al carbón y de filtros en acero inoxidable. 3. Suministro e instalación de tuberías y accesorios para el cabezal de descarga, tableros de mando y control para el pozo 49 de 350 hp de potencia, equipo de bombeo sumergible para caudales entre 80 y 150 lps, caseta y cerramiento del pozo, prolongación de redes eléctricas 13,2 KV desde el circuito Las Palmas subestación Corozal al Pórtico de rebombeo prueba de bombeo a caudal constante. Corresponde al 44% del proyecto 4. Aducción del pozo 49 que incluye suministro e instalación de 6.090 ml de tubería 5. Tanque semienterrado de 2000 m3 en la planta de rebombeo Chocho.	Para mantener el alcance inicialmente previsto se requieren recursos adicionales que son aportados por la Entidad Ejecutora

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los



**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**

Director General del  
Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías



**AMPARO GARCIA MONTAÑA**

Directora de Regalías  
Secretaria Técnica  
Consejo Asesor de Regalías

MAS/MXA / LFT / LAD / TM

